



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ c.c. #36.149.871  
contra LUIS EDUARDO PILLIMUE VELASCO c.c. #10.753.689.  
Radicación 41001-41-89-004-2021-00696-00.

Atendiendo la solicitud de la parte demandante y como quiera que se encuentra registrado el embargo del inmueble denominado El Maná ubicado en la vereda El Melchor del municipio de Piendamó (Cauca), con matrícula inmobiliaria #120-219670 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Popayán (Cauca), de propiedad de la parte demandada LUIS EDUARDO PILLIMUE VELASCO, se

**R E S U E L V E**

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL de PIENDAMO (Cauca)- (Reparto). Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.